

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Brigadier 2.º Cabo de Aragon en oficio de ayer me dice lo que copio.

El Sr. Brigadier Gefe del E. M. G. del Ejército del Centro con fecha 30 de Abril último me dice lo que sigue.—El Excmo. Sr. General en Gefe ha visto por un artículo del Eco del Comercio del 24 del actual que al asegurar han entrado en Teruel ciento sesenta y cuatro prisioneros procedentes de Aliaga, se pone en duda la veracidad de su parte anunciando haber hecho doscientos cincuenta y nueve, me manda remitir á V. S. lista nominal de los cogidos en dicho fuerte para que la haga insertar en el Boletín oficial de esa Capital.

En su consecuencia se inserta á continuacion la lista clasificada de los referidos prisioneros, para los efectos expresados en el preinserto oficio. Zaragoza 7 de Mayo de 1840. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Relacion nominal y clasificada de los individuos hechos prisioneros en el fuerte enemigo de Aliaga.

Gobernador, segundo comandante D. Francisco Mascarulla.

Mayor de plaza, capitán D. José de Coso.

Capitanes, D. Joaquin Burillo. D. Benito Martínez. D. Joaquin Perial.

Tenientes, D. Joaquin Vicente Casanoba. Don Casimiro Bondía. D. Pedro Bataller.

Ayudante de plaza, D. Ramon Contel.

Id., D. Ramon Mosqueda, herido. D. Andres María, herido.

Con grado de tenientes, D. Felix Campos. Don Rafael Portales. D. Tomás García.

Subtenientes, D. Tomás Acobera. D. Francisco Llabar. D. Mateo Ardíd.

Capellan, D. Pascual Asensio.

Físico, D. Tomás Montoya.

Interventor, D. Antonio López.

Sargentos primeros, Pedro Marco. Serafin Sanpedraro. Gervasio Mober.

Sargentos segundos; Timoteo Lorente. Miguel Edo. Florencio Calvo. Manuel Castejon. Miguel Guerrero. Domingo Pellicer. Julian Trabaser. Manuel Agud. Rosendo Piedra. Manuel Palacio, herido.

Cadetes, D. José de Coso. D. Francisco Franco. Cornetas, Mariano Mediano. Francisco Ramirez. Julian Ollate. Bernardino Hijano. Antonio Ferrer.

Cabos primeros, Pedro Aramburo. José Martínez. Antonio Castillar. Manuel Gonzalez. Benancio Lopez. Matias Bluzola. Martin Mugerza. Luis Martin. Mariano Sebastian. Inigo Sanz. Mariano Diez. Manuel Muñoz.

Cabos segundos, Roque Gil. Mariano Pinilla. José Vela. José Gimenez. Sebastian Gomez.

Distinguidos, D. Antonio Timoteo Lozano. Don Manuel Alvarez.

Soldados, Miguel Poyo. Felix Bernal. Miguel Lavenia. Agustin Perez. Lorenzo Lafuente. Leon Perez. Cecilio Bris. Manuel Ochoa. Francisco Sanchez. Leandro Maseta. José Peña. Lorenzo Bassa. Santiago Carbonell. Mariano Claberas. Marcelino Anton. Tomás Lasama. Esteban Beltran. Diego Buyo. Miguel Brea. Esindro Aznar. Pascual Piquero. Vicente Morós. Mariano Ibañez. Julian Aguilar. Manuel Castelnose. Joaquin Parra. Romualdo Ibañez. Manuel García. Pascual Martínez. Mariano Libau. Gaspar Rodriguez. Enrique Gonzalez. Manuel Dobato. Jorge Antolin. Jorge Escolano. Faustino Luzon. Bernardo Solbieta. Fernando Martinez. Joaquin Fuste. Esteban Espino. Blas Navarro. Custodio Cardos. Antonio Gomez. José Rada. Juan Maluenda. Pascual Martínez. Manuel Pellicer. Manuel Sanchez. Vicente Maluenda. Manuel Gomez. Rafael Aznar. Alfonso Esllaudes. Tomás Serrano. Manuel Paeza. Mariano Lopez. Lázaro Asensio. Francisco Mainar. Francisco Forcada. Mariano Pellejero. Fabian Ribera. Santiago Sanchez. Antonio Catalan. Cosme Peñarroya. Inocencio Serrano. Anselmo Gomez. Antonio Felipe. Manuel Minguihon. Manuel Tello. Miguel Garza. Francisco Bruna. Tomás Minguez. Rafael Langa. Pascual Asensio. Nicolás Monforte. Serafin Forcal. Casto Ferrer. Vicente Dura. Vicente Lurbe. Casimiro Muñoz. Pascual Duran. Antonio Martínez. Joaquin Aranda. Mariano Vera. Mariano Gomez. Martin

Gil, Pascual Moran. Pedro Sanchez. Vicente Aznar. Fidel Martin. Joaquin Andaluz. Miguel Ferrer. Tomás Martínez. José Fernando. Francisco Salbo. Gaudioso Gil. Telesforo Moreno. Tomás Sanchez. Manuel Millas. Felipe Romero. Serafin Maluenda. Gregorio Blasco. Pascual Gil. Bernardo Ramon. Mariano Alonso. Pascual Ponz. Marcello Gil. Manuel Bervegal. Florentin Torralba. Luis Arnau. Victoriano Perez. Ignacio Golmediño. Cesareo Torcal. Manuel Hernandez. Manuel Gomez. Miguel Cascajo. Joan Ramos. Manuel Francia. Vicente Pinilla. Bernabé Florente. Juan Antonio Blasco. Diego Martin. Roque Crespo. José Fernandez. Custodio Abellánés. Ramon Gallego. Francisco Nadal. Francisco Azedero. Santiago Sos. Cecilio Mera. Juan Serrano. Emilio Flores. Joaquin Bayrona. José Lopez. José Gumiel. José Trabau. Martin Moreno. Manuel Lafuente. Ventura Pinto. Pedro Petalta. Gabriel Rodriguez. Pedro Aznar. Pedro Salzavor. Francisco Fandos. Cristobal Julian. Joaquin Quitez. Manuel Barcelo. Antonio de Pradas. José Gutierrez. Anselmo Mansilla. Mariano Alquera. Gabriel Casanoba. Ramon Fernandez. Gerónimo Gimenez. Antonio Narizon. Antonio Gomez. Manuel Cubero. Manuel Lorenzo. Romualdo Espinosa. Domingo Gil. Ramon Andres. Mariano Bendicho. Manuel Gallego. Pedro Seno. Miguel Lopez. Juan Jabrazas. Diego Herrera. Tomas Ortiz. Antonio Montañes. Bernardo Faus. Pedro Caucio. Felipe Marconel. Iginio Navarro. Ambrosio Herrero. Antonio Rueda. Ignacio Gonzalez. Narciso Seron. Manuel Basena. Diego Marmol. Vicente Garcia. Ramon Inglés. José Olivendia. Custodio Alias. Fernando Jaco. Mariano Garcia. Serapio Monforte. Miguel Bercebal. José Martinez. Eugenio Torres. José Sanchez. Felipe San Juan. Judas Olvez. Inocencio Piñol. Miguel Rayo. Javier Gomez. Mariano Lopez. Francisco Jorro. Vicente Alquesa. Francisco Monge. Benito Marina. Manuel Aro. José Fuentes. Julian Martinez.

Soldados heridos. Domingo Fineba. Lopez Sierra. Joaquin Gullar. José Ezquerria. Jorge Lopez. Feliciano Lopez. Antonio Borlan. Pedro Silvestre. Baltasar Simeros. Francisco Muniesa. Ramon Estrella. Manuel Gallego. Pascual Crespo. Tomas Garcia. Francisco Carpa. Canuto Tatodo. Cristobal Hernandez. Manuel Perez. Bernardino Modena. Manuel Sancho. Juan Blanco.

Cuartel general de Camarillas 16 de Abril de 1840. = El brigadier gefe de E. M. G. = Narciso Clavería = Es copia. = El gefe de E. M. = Carlos María de la Torre.

El General, Gefe del E. M. G. de los ejércitos reunidos desde el cuartel general de Monroyo con fecha 5 de este mes me ha dirigido la comunicacion siguiente.

»Por los felices resultados de las armas del digno mando del Excmo. Sr. Capitan General y en Gefe de estos Ejércitos han variado de aspecto militar y político todos los pueblos de las provincias de Zaragoza y Teruel; los primeros se hallan enteramente libres de los enemigos y reconocen el Gobierno legítimo de nuestra adorada Reina; y los segundos solo la plaza de Cantavieja la ocupan los enemigos. = Las notabilidades de los pueblos de ambas provincias que habian seguido las banderas de la rebelion, todos, todos se han presentado arrepentidos á pedir el indulto que se les ha concedido; y mas se ha comunicado á las autoridades militares para que no sean ajados ni insultados en lo mas mínimo, ordenando al mismo tiempo que se les vuelvan los bienes

embargados, y entren en los gozes de ciudadanos como los demas; amonestándoles á las autoridades espresadas, y á las civiles para que cooperen con toda la eficacia á la verdadera reconciliacion, echando un velo impene-trable á todo lo pasado, y que no haya mas distinciones que la superioridad de hombría de bien y buena fé sin mas colores políticos en adelante que la adhesion sincera de todos á la sabia *Constitucion* del año 37 y á los justos derechos de nuestra augusta Reina *Doña Isabel 2.^a* Empero, como V. S. conoce muy bien, nunca necesitan los pueblos de los ausilios y consejos de sus padres naturales (*que lo son las superiores autoridades civiles*) como en los momentos que pasan de la dominacion de los rebeldes á la de la justicia: la administracion municipal desquiciada, las pasiones aun no bien apagadas, y el amor propio que se cree ofendido en los unos y ajada en otros exigen imperiosamente en tan críticas circunstancias el apoyo eficaz y patriótico de sus Gefes; y en esta atencion, y en la de que son continuas las reclamaciones de los componentes de los ayuntamientos que se instalaron al principio de este año, bajo el dominio del enemigo, y la mayor parte de ellos son unos infelices jornaleros labradores á quienes se les ha echado tan pesada carga, librándose los mas acomodados: me ha prevenido S. E. ponga en conocimiento de V. S. estas particularidades y la conveniencia que resultaria á todos los pueblos del distrito del digno mando de V. S. de la visita personal con el fin indicado, ó en el caso de no poder verificarlo, se sirva V. S. pasar las circulares é instrucciones que juzgue por convenientes para que se establezcan desde luego las municipales con arreglo á la ley, y esta vigile sobre la esacta observancia de union, fraternidad y paz entre todos los ciudadanos.

Habitantes de la provincia de Zaragoza.

Vuestro patriotismo y vuestra buena suerte han hecho que no sea rigurosamente aplicable á ninguno de los pueblos de esta provincia el contenido de la anterior comunicacion; mas con todo os dirijo mi voz, porque no solamente se trata en ella de establecer ayuntamientos constitucionales, que á todo mas pudieron haber estado suspensos; si no de consolidar la concordia y union cuyos primeros cimientos se echaron en el célebre convenio de Vergara.

Desde entonces las victorias del valiente ejército á las órdenes del invencible Duque de la Victoria rompieron para siempre los hierros con que á las veces os tenia encadenados el mas feroz despotismo, y vuelven á renacer para vosotros dias de paz y de ventura, dias en que se curen y cicatricen las profundas llagas que os hizo la desoladora guerra civil. Habis visto que para conseguir tan interesante objeto estan de acuerdo las autoridades civiles y militares que de consuno trabajan para borrar hasta la memoria de los males que os han afligido. No podrian conseguir tan apreciables ventajas si no contasen con vuestro patriotismo como aragoneses, si no estubiesen confiadas en que os dedicareis con el mayor ahinco á restablecer los ayuntamientos constitucionales si alguno falta que compuestos de los ciudadanos mas beneméritos, sean los administradores, sean los padres de la patria que les dió el ser.

Confío en vosotros nobles aragoneses, confia en vosotros el ilustre General Duque de la Vitoria, confia en vosotros S. M. la Reina Gobernadora, madre de todos los españoles, y tanta confianza no será de ninguna manera defraudada, porque el celo por el bien público hace llevar todos los sacrificios, porque la honradez y la lealtad suplen muchas veces por la pericia y el saber y porque hablando con españoles generosos las voces de conciliacion y de paz, de union y concordia siempre han tenido eco en este suelo.

Testigo fui de vuestro comportamiento cuando en medio del entusiasmo, de la alegría mas pura celebrasteis con públicos regocijos en esta capital, S. H. la paz de las

provincias Vascongadas, ni un solo disgusto, ni una sola recriminacion turbó la sincera alegría de aquellas fiestas. Sois verdaderamente magnánimos, y así espero que pronto se desarraigaran de entre nosotros los odios y enconos, tristes consecuencias de nuestra calamitosa guerra fratricida. Con esto florecerá este dichoso suelo, y sus habitantes demostrarán al mundo entero que si sus pechos supieron sostener la guerra con el mas heroico esfuerzo, abrigan tambien todo el heroismo que se necesita para no ver mas que españoles en sus conciudadanos cualesquiera que hayan sido sus opiniones, mérito grande sin duda y que tendrá pronta recompensa en la prosperidad que no podreis menos de disfrutar.

Yo iré á visitar á aquellos pueblos que han sido el teatro de la guerra tan pronto como me lo permitan los urgentes negocios que estan á mi cuidado. Procuraré aliviar sus padecimientos con la benevolencia, justicia é imparcialidad que tanto me tiene encargado S. M. la Reina; y entretanto que llega para mi el dichoso dia en

que pueda hacerles algun bien tendrán presentes las indicaciones que les llevo hechas y se conducirán segun el espíritu que les ha dictado como lo espera. El Gefé político.—Antonio Rafael de Oviedo y Portal.—Zaragoza 10 Mayo de 1840.

Audiencia territorial de Aragon.

Por fallecimiento de Ignacio Gonzalez, se halla vacante la Notaria de Reinos que obrenia en el pueblo de Miedes del partido de Daroca en esta provincia. Cotrespondiendo á S. M. su provision, ha mandado esta Audiencia Territorial se proceda á su publicacion, señalando el término de treinta dias para la admission de memoriales en su solicitud en esta su secretaria de gobierno de mi cargo, contados desde este de la fecha, pasados los que no serán admitidos, debiendo los aspirantes acreditar la edad y circunstancias necesarias. Dado en Zaragoza á 9 de Mayo de 1840.—D. Mariano Broto.

Mes de Marzo de 1840.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.

Relacion circunstanciada de las libranzas y obligaciones aceptadas que se han satisfecho por la Tesoreria de esta provincia en el espresado mes, y de las que quedaron pendientes de pago en fin del mismo, la cual forma la Contaduría de la misma, cumpliendo con lo mandado en Real órdén de 11 del mes de Abril, próximo pasado: á saber.

PAGOS HECHOS EN EL REFERIDO MES.

Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Reales vellon.

Por resto de la número 1340 fecha 27 de Setiembre de 1838 de reales vellon 56.450	16.450	}	46.450,
Por id. de la núm. 836 fecha 15 de Junio de 1839 de id. 30.000.	30.000		

Idem de la Direccion general del Tesoro público.

Por resto de la número 5.050 fecha 9 de Octubre de 1838 de id. 42.000 2.600,	}	4.600.
Idem de la número 4.315 fecha 10 de Setiembre de id. 26.000. 2.000,		

Total pagado. 51.050,

PENDIENTE DE PAGO.

Libranzas de la Direccion general de Rentas.

<i>Libranzas.</i>	<i>Sus fechas.</i>	<i>Número</i>	<i>Plazo.</i>	<i>Dia de su vencimiento.</i>	<i>Rentas ó ramos sobre que han girado.</i>	<i>Rs. vn.</i>
I	13 Setiembre de 1837.	2698	á 60 dias fecha.	11 Noviem. 1837.	Medio diezmo	50.000,
I	15 idem idem.	2728	á 50 id.	3 idem idem.	idem	30.000,
I	idem idem.	2730	á 50 id.	13 idem idem.	idem	50.000,
I	idem idem.	2735	á 60 id.	idem.	idem	40.000.
I	idem idem.	2736	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem idem.	2737	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem idem.	2738	á 60 id.	idem.	idem	50.000,
I	7 Noviembre idem.	3116	á 70 id.	15 de Enero 1838.	idem	35.000,
I	20 de Agosto de 1838.	960	A la vista.		idem	17.639,28
I	idem idem.	1057	idem.		idem	1.256,10
I	idem idem.	1058	idem.		idem	1.095,32
I	7 de Agosto de 1839.	1149	idem.	fin Febrero 1840.	idem	60.000,
I	26 Setiembre idem.	1273	idem.	idem.	idem	88.000,
I	idem idem.	1274	idem.	idem.	idem	73.000,
I	16 Enero de 1839.	104	á 20 id.	5 Febrero 1840.	Todas rentas.	56.020,
I	15 Febrero idem.	197	A la vista.	27 idem idem.	idem	56.000,
I	15 de Junio idem.	837	en fin de Setiemb.		Decimales.	35.400,
I	29 Octubre idem.	1488	á 25 dias fecha.	23 Diciemb.	Tabacos.	27.831,10
I	15 de Noviembre idem.	1601	idem	10 idem.	idem	40.000,
I	6 Diciembre idem.	1725	idem	31 idem.	idem	30.000,
I	2 Enero de 1840.	34	idem	27 Enero 1840.	idem	8.017,25
I	10 Febrero de idem.	272	idem.	6 Marzo idem	idem	87.000,
I	idem idem.	297	idem.	idem idem	idem	60.000,

Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

			Productos líquidos.	
R	24 Abril de 1836.	541	En todo Abril de 1836.	27.000,
I	12 de Diciembre idem.	1429	En todo Diciembre id.	18.000,
I	19 de Enero de 1837.	76	En todo Enero de 1837.	18.000,
I	29 Noviembre idem.	3329	10 de Diciembre de id.	13.000,
I	idem	3339	20 de idem idem.	idem
I	idem	3341	idem.	idem
I	idem	3351	30 idem idem.	idem
I	idem	3354	idem	idem
I	8 de Febrero de 1838.	798	En todo Febrero de 1838.	idem
I	11 Mayo idem.	2158	En todo Mayo de idem.	idem
I	17 Junio idem.	2730	En todo Junio de idem.	idem
I	6 de Julio id.	3065	En todo Julio idem.	idem
I	9 de Agosto idem.	3640	En todo Agosto idem.	idem
I	11 de idem idem.	3803	En idem	idem
I	idem	3806	En idem	idem
I	idem	3808	En idem	idem
I	idem	3813	En idem	idem
I	6 de Setiembre idem.	4246	En todo Setiembre idem.	idem
I	10 de idem idem.	4311	En idem	idem
I	idem	4313	En idem	idem
I	idem	4314	En idem	idem
I	idem	4316	En idem	idem
I	6 de Octubre de idem.	4792	En todo Octubre idem.	idem
I	idem	5035	En idem	idem
I	9 de idem idem.	5041	En idem	idem
I	idem	5044	En idem	idem
I	29 de idem idem.	5445	En todo Noviembre idem.	idem
I	idem	5446	En idem	idem
I	idem	5447	En idem	idem
I	idem	5448	En idem	idem
I	idem	5449	En idem	idem
I	idem	5450	En idem	idem
I	idem	5451	En idem	idem
I	idem	5452	En idem	idem
I	13 Diciembre idem.	6251	En todo Diciembre idem.	idem
I	idem	6252	En idem	idem
I	idem	6253	En idem	idem
I	idem	6255	En idem	idem
I	idem	6256	En idem	idem
I	6 de Febrero 1839.	648	En todo Febrero de 1839.	idem
I	4 de Julio de idem.	3995	En todo Julio de idem.	idem
I	6 Setiembre idem.	4436	En todo Setiembre idem.	idem
I	1 de Octubre idem.	5145	En todo Octubre de id.	idem
I	idem.	5146	En idem idem	idem
I	idem.	5147	En idem idem	idem
I	4 Febrero de 1840.	591	En todo Febrero de 1840.	idem
I	4 Marzo id.	945	En todo Marzo idem.	idem

Total. . . . 1.434.197, 3

Zaragoza 20 de Abril de 1840.=P. O.=Eugenio Lopez.

D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la presente villa de Egea de los Caballeros y su distrito.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales y demas autoridades de esta provincia; *Hago saber:* que estoy siguiendo causa criminal contra Francisco Samper natural de la villa de Erla, sobre herida causada á Manuel Tolosana vecino de dicha villa; y habiéndose fugado de la misma le estoy llamando por edictos y pregones; y encargo á dichos SS. procedan á la captura del referido Samper, conduciéndolo en su caso á este mi juzgado por tránsitos de justicia en justicia, en lo que la administrarán, obligándome yo al tanto siempre que sea necesario. Dado en la villa de Egea de los Caballeros á cuatro de Mayo de

mil ochocientos cuarenta.=Francisco Cenzano =
Por mandado de su Sría. Miguel Antonio de Espes.

Las yervas de la Huerta, Soto y acampo del sossarico del lugar de Nuez, que son propias de sus vecinos, se arriendan por año, ó por los meses de verano, según convenga al arrendador y al pueblo: advirtiéndose que se permitirá pastar en dichas yervas 700 cabezas de ganado lanar en los meses de verano y 300 en los de invierno. El que quiera interesarse en dicho arriendo acudirá el Domingo 17 del corriente mes de Mayo á las diez de su Mañana á la sala consistorial, donde se leerán los pactos y se rematará en el mejor postor.

Las yervas de Propios de la villa de Alfocca se arriendan por tiempo de un año que principiará á contarse en tres del corriente Mayo, y finirán en igual día de 1840. Las personas que quieran interesarse en su arriendo acudirán á la plaza pública de la misma el Domingo 17 del corriente donde se sacarán por segunda vez al subastó y rematarán en el postor mas ventajoso.